

de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial (código número 09007775), ubicado provisionalmente en calle Las Calzadas, sin número, de Burgos;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro de Educación Especial mencionado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial (código número 09007775), ubicado provisionalmente en calle Las Calzadas, sin número, de Burgos.

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden, la constitución del Centro queda como sigue: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica y dos gabinetes de Logopedia, con una capacidad de 96 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25807

ORDEN de 5 de agosto de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: La Entidad titular del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas ha solicitado su clasificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado.

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25808

ORDEN de 5 de agosto de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Melilla.

Ilmo. Sr.: La Entidad titular del Seminario de Estudios Sociales de Melilla ha solicitado su clasificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado.

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Melilla.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25809

ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas a la Escuela de Turismo de Logroño.

Ilmo. Sr.: Por el titular de la Escuela de Turismo de Logroño, se ha solicitado su calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas, al amparo del Real Decreto 860/1980, de 14 de abril.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas a la Escuela de Turismo de Logroño.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—P. D., la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25810

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Francisco de Paula Orense», de Ramales de la Victoria (Santander), ampliación de enseñanzas de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por don Bonifacio Colere Velasco, Presidente de la Asociación de Padres del Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense», de Ramales de la Victoria (Santander), en solicitud de ampliación de enseñanzas, teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1972, y que reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria en sentido favorable, este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense», calle Barón de Alzaneta, 8, de Ramales de la Victoria (Santander), la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1982-83, las siguientes: Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria, profesión Mecánica Agrícola; Rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial; Rama Automoción, profesión Mecánica del Automóvil; Rama Química, profesión Operador de Laboratorio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25811

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Catón», de Santander.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por don Marcelino Coterillo Polanco, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado en Santander, teniendo en cuenta que el citado Centro cumple las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a partir del curso 1983-84 al Centro privado de Formación Profesional, cuyos datos se enumeran a continuación: Localidad: Santander; domicilio: Calle Vargas, 57-E; denominación: «Catón»; titular: Marcelino Coterillo Polanco; capacidad: 120 puestos escolares; nivel: Primer Grado; enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25812

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Técnico Profesional Castilla», de Burgos, la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Agapito Gómez, titular del Centro privado de Formación Profesional «Escuela Técnico Profesional Castilla», de Burgos, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado. Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como Centro de Formación Profesional Habilitado de Primero y Segundo Grado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1982 y que cumple los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta enviados por la Dirección Provincial de Burgos,